



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 03 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por LI
CORDOVA Yone Pedro FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.06.2025 17:07:54 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000520-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 005155-2025-PER-AD, con el Informe N°000104-2025-ADM-
CSJSU-PJ de fecha 02 de junio de 2025, cursado por el Jefe de la Oficina de
Administración Distrital de la CSJ de Sullana, y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 000202-2024-P-CSJSU-PJ de
fecha 15 de marzo del 2024, la Presidencia de Corte dispone: "(...) **Artículo Primero.-
DESIGNAR a la servidora judicial Abg. Juanita Rocío Silupu Castañeda en el cargo de Juez
Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Talara, a partir de 18 de
marzo de 2024, debiendo prestar juramento conforme a ley. (...)**"

Segundo.- Que, con Resolución Administrativa N° 000322-2024-P-CSJSU-PJ de fecha
02 de abril del 2025, su despacho dispone: "(...) **Artículo Primero.- ENCARGAR vía
regularización a la servidora judicial ELIZABETH CASTRO ANTÓN, titular de la plaza de
Asistente Judicial, signada con N° 087890, del Juzgado de Paz Letrado de Talara, en la
plaza de Secretario Judicial, signada con N° 090917, del Módulo Corporativo Laboral de
Sullana, a partir del 01 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025; en mérito a la designación de
la servidora judicial titular Juanita Rocío Silupu Castañeda, como Juez Supernumerario de
esta Corte. (...)**"

Tercero.- Que, con Resolución Administrativa N° 000501-2025-P-CSJSU-PJ de fecha
30 de mayo del 2025, su despacho dispone: "(...) **Artículo Segundo.- DESIGNAR a la
servidora judicial Elizabeth Castro Antón, en el cargo de Jueza Supernumeraria del Juzgado
de Trabajo Transitorio de Talara, a partir de 02 de junio de 2025, debiendo prestar
juramento conforme a ley. (...)**"

Cuarto.- Con Informe de vistos, el despacho de la Jefatura de la Oficina de
Administración Distrital de esta Corte, hace de conocimiento lo siguiente:

"(...)

2. Que, al encontrarse vacante la plaza de Secretario Judicial signada con N° 090917 del Módulo Procesal Laboral de Talara; y, para seguir con el mejor funcionamiento del órgano jurisdiccional, se ha considerado de acuerdo al perfil requerido, contratar bajo el Decreto Legislativo N° 728 en la modalidad de suplencia a la abogada Tarsis Sarai Rufino Córdova, a partir de emitido el acto resolutorio al 30 de junio de 2025.
3. Que, la Oficina de Personal ha evaluado el curriculum vitae de la persona seleccionada; y, para seguir con el mejor funcionamiento de la dependencia jurisdiccional, se ha considerado lo siguiente en merito al perfil requerido:



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2025 13:10:03 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Ref.: Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial V. 003 R.A. N° 000387-2024-CE-PJ / 18.11.2024		
Requisitos del Cargo Estructural	Personal propuesto: TARSIS SARAI RUFINO CORDOVA	
	Cargo: SECRETARIO JUDICIAL	
Formación Académica	Título Profesional en Derecho, por excepción, en los lugares donde no haya postulantes letrados, se admite transitoriamente a bachilleres o egresados de Derecho	Abogada
Experiencia	Experiencia General de dos (02) años.	Si cumple
	Experiencia Específica de dos (02) años en labores similares	Si cumple
Requisitos adicionales	Colegiatura y habilitación profesional vigente.	Si cumple
	Conocimiento en materia relacionada con el ámbito de su competencia.	Si cumple
	Conocimiento y manejo de ofimática.	Si cumple

(...)"

Por lo que mediante el Informe de vistos se indica, que cumpliendo los requisitos establecidos y con disponibilidad inmediata, se sugiere:

(...)

- **Contratar** bajo el Decreto Legislativo N° 728 en la modalidad de suplencia a la abogada Tarsis Sarai Rufino Córdova en la plaza de Secretario Judicial signada con N° 090917 del Módulo Procesal Laboral de Talara, a partir de emitido el acto resolutorio al 30 de junio del 2025, en merito a la designación como Juez Supernumerario de Juanita Rocío Silupú Castañeda.
.(...)"

Quinto.- En relación a la **SUPLENCIA**, el artículo 53° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que: "Los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieren las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes".

Que, la norma antes mencionada dispone en su artículo 61°: "El contrato accidental de suplencia es aquel celebrado entre un empleador y un trabajador con el objeto que este sustituya a un trabajador estable de la empresa, cuyo vínculo laboral se encuentra suspendido por alguna causa justificada prevista en la legislación vigente, o por efecto de disposiciones convencionales aplicables en el centro de trabajo. Su duración será la que resulte necesaria según las circunstancias. En tal caso el empleador deberá reservar el puesto a su titular, quien conserva su derecho de readmisión en la empresa, operando con su reincorporación oportuna la extinción del contrato de suplencia. En esta modalidad de contrato se encuentran comprendidas las coberturas de puestos de trabajo estable, cuyo titular por razones de orden administrativo debe desarrollar temporalmente otras labores en el mismo centro de trabajo."

Sexto.- Que, siendo ello así y, ante la necesidad de servicio, se procedió a verificar el currículum vitae de la abogada **Tarsis Sarai Rufino Córdova**, advirtiendo que cuenta con título profesional de Abogado por la Universidad Católica Los ángeles de Chimbote de fecha 18 de diciembre de 2015; asimismo; es Miembro de la orden del Ilustre Colegio





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

de Abogados de Piura con Registro N° 4198 desde el 30 de marzo de 2016, y se encuentra hábil para el ejercicio de la profesión.

Cuenta con experiencia específica en labores similares, mayor a dos (02) años; ya que se ha desempeñado las siguientes funciones:

- Secretaria Judicial del Módulo Laboral de Paita de la Corte Superior de Justicia de Piura, desde el 14 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, mediante R.A. 052-2019-P-CSJPI/PJ, bajo Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°178 a plazo determinado
- Secretaria Judicial del Módulo Laboral de Paita de la Corte Superior de Justicia de Piura, desde el 02 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, mediante R.A. N.º 072-2020-P-CSJPI/PJ.; bajo Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°178 a plazo determinado
- Secretaria Judicial del Módulo Laboral de Paita de la Corte Superior de Justicia de Piura, desde el 03 de agosto de 2020 hasta el 20 de octubre de 2020, mediante R.A. N.º 508-2020-P-CSJPI/PJ, bajo Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°178 a plazo determinado
- Secretaria Judicial del Octavo Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Piura, desde el 02 de noviembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2023, mediante R.A. N° 787-2020-P-CSJPI/PJ, bajo Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°178 a plazo determinado
- Secretaria Judicial del Juzgado Civil Transitorio de Tambogrande de la Corte Superior de Justicia de Sullana desde el 07 de agosto 2023 hasta el 31 de mayo de 2025, mediante R.A. N°181-2023-P-CJPI/PJ; bajo Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°178 a plazo determinado (conforme la constancia de trabajo de fecha 07 de mayo de 2025, y Resolución Administrativa N°792-2025-P-CSJPI-PJ de fecha 29 de mayo de 2025, emitida por la Corte Superior de Justicia de Piura).

Luego, se verifica que no tiene registro de causal de incompatibilidad o nepotismo; y no se encuentra registrada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), tampoco en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC); y, asimismo y no figura en el Registro Nacional de Abogados Sancionados Por Mala Práctica Profesional (RNAS).

Asimismo, de acuerdo a la consulta realizada en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, se verifica que no cuenta con antecedentes policiales, ni judiciales.

Así también, cuenta con conocimientos en materia como la Ley Procesal del Trabajo; Prevención y atención del Hostigamiento sexual laboral en las entidades públicas; Derecho Procesal Laboral, y manejo de Ofimática nivel intermedio.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Séptimo.- Que, estando a lo expuesto en el Informe de vistos, así como lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial; para seguir con el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales en beneficio de los justiciables corresponde **autorizar** la contratación de la abogada **Tarsis Saraí Rufino Córdova**, ya que, se aprecia que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Secretario Judicial, signada con N° 090917 del Módulo Procesal Laboral de Talara, debiéndose emitir el acto de administración que autorice su contratación, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de suplencia, **a partir del 04 al 30 de junio del 2025**, en merito a la designación como Juez Supernumerario de Juanita Rocío Silupú Castañeda

Octavo.- El Presidente de Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad del Distrito Judicial, quien dirige la política del Poder Judicial dentro de su ámbito, por consiguiente, puede por consiguiente puede designar, remover, ratificar, rotar, encargar y **contratar** al personal idóneo respectivo; por tanto, procede emitir el acto de administración correspondiente.

Noveno.- Por lo tanto, corresponde a este Despacho de Presidencia disponer el cumplimiento de las disposiciones de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, a fin de optimizar el servicio de Administración de Justicia en materias que requieren atención prioritaria en el Distrito Judicial de Sullana; por lo que puede contratar y/o renovar la contratación del personal idóneo respectivo; por lo tanto, procede emitir el acto de administración correspondiente.

Décimo.- Se deja constancia que la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, ha establecida por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, con Oficio Circular N° 031-2019-GRHYB-GG-PJ; Oficio N° 001157-2020-GRHB-GG-PJ de fecha 24 de mayo de 2020, Oficio Circular N° 000034-2023-GRHB-GG-PJ y Oficio Circular N° 000092-2024-GRH-GG-PJ de fecha 23 de diciembre del 2024.

En tal sentido, conforme al Informe N°000104-2025-ADM-CSJSU-PJ de fecha 02 de junio de 2025, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Sullana; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Contratar bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de **SUPLENCIA** a la abogada **Tarsis Saraí Rufino Córdova**, en la plaza signada con N° 090917 del Módulo Procesal Laboral de Talara, a partir del día 04 de junio al 30 de junio del 2025, en merito a la designación como Juez Supernumerario de Juanita Rocío Silupú Castañeda.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, realice las coordinaciones necesarias con la Oficina de Personal, para que proceda a elaborar el contrato, así como para que realice los trámites correspondientes dentro del plazo de ley, para los fines pertinentes

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Administración Distrital y Oficina de Personal por el Sistema de Gestión Documental; para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

YLC/kvt

